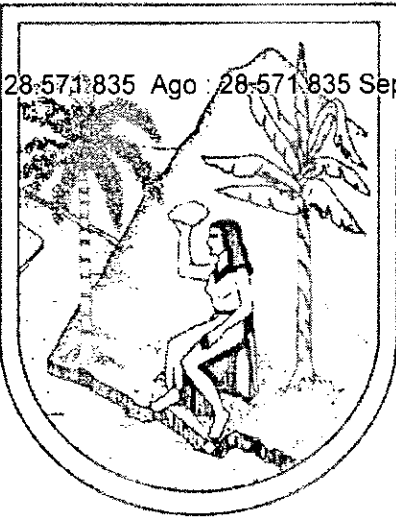
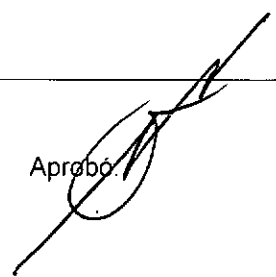


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No. 4500053751 Beneficiario: 8909846967 E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO Contrato: 4600012007	Fecha Creación: 31.05.2021 Fecha Impresión: 31.05.2021 Estado Liberación: LIBERADO Página: 1 de 1
Descripción: SOLICITUD MEDIANTE RADICADO 2021020024150 DEL 31-05-2021 DEL DR. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ PARA EL CONTRATO #4600012007 CUYO OBJETO ES: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá destinados a la prestación de servicios	
Item: 00001 Valor Total: 360.540.790 COP Rubro: 2350208/131D /0-PS3031/C19062 /01-0083/002>004 Proyecto: 01-0083/002>004 CDP Asociados: 3500046456 / Programacion PAC: May : 131.966.072 Jun : 28.571.835 Jul : 28.571.835 Ago : 28.571.835 Sep : 28.571.835 Oct : 28.571.835 Nov : 28.571.835 Dic : 57.143.708	
	
Importe total: La suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS Valor: 360.540.790 COP	

Solicitó:

Visó:

Aprobó: 



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DSS y PSA

Lugar de entrega: Calle 20 N° 65G - 57

Nit: 8909002860

Tel: 3839720 - 3839713

Fax: 3839437

Medellín - Colombia

CONTRATO Nro 4600012007

Nro. DEL PEDIDO 4500053751

FECHA DEL PEDIDO: 31.05.2021

GARANTIA: SI NO

INTERVENTOR: CARLOS ARIST

Página: 1 de 1

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

NIT: 8909846967 CIUDAD: TARAZA

DIRECCION: CL 26 32 131 TEL: 8365416

PAGO

CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO

MONEDA: PESO COLOMBIANO. PLAZO DEL CONTRATO: 30.12.2021

OBJETO: SOLICITUD MEDIANTE RADICADO 2021020024150 DEL 31-05-2021 DEL DR. JUAN

POS	MATERIAL	DESCRIPCION	DISPON.	FEC. ENT	CANT.	UND.	VAL UNIT.	%IVA	TOTAL
00001	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	31/05/2021	131.966.072	UN	10	0,00	131.966.072
00002	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/06/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00003	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/07/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00004	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/08/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00005	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/09/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00006	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/10/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00007	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/11/2021	28.571.835	UN	10	0,00	28.571.835
00008	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500046456	01/12/2021	57.143.708	UN	10	0,00	57.143.708

SUBTOTAL	=	360.540.790
TOTAL DESCUENTOS	=	0
TOTAL IVA	=	0
TOTAL PEDIDO	=	360.540.790

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Las siguientes cláusulas hacen parte del siguiente contrato:

1. El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. 2. El contratista deberá estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo, a persona alguna, salvo autorización expresa y escrita por parte del Departamento-D.S. y P.S.A. 4. Obligaciones del contratista, el contratista tendrá las obligaciones propias objeto del contrato. 5. Obligaciones del contratante, el Departamento-D.S. y P.S.A. pagará oportunamente la contraprestación por el suministro del bien o servicio descrito en el objeto contractual, previa presentación de la factura por parte del contratista y verificación del cumplimiento del contrato por parte del interventor. 6. El Contratista se obliga a mantener libre al Departamento-D.S. y P.S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. 7. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la publicación en la Gaceta Departamental en caso de haber sido necesario. 8. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Medellín.